



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00221-00

Demandante: MUNDO CROSS DEL ORIENTE LTDA
Demandado: MELANIA MORA MENDEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	70.000
REGISTRO MEDIDA	\$	37.500
TOTAL.	\$	207.500

SON: DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00244-00

Demandante: COMULTRASAN
Demandado: JHORMAN ALBERTO JIJON CAICEDO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	127.500
REGISTRO MEDIDA	\$	36.400
TOTAL	\$	413.900

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00288-00

Demandante: LEIDY JOHANA AMADO SIERRA
Demandado: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	130.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	130.000
--------	----	---------

SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00289-00

Demandante: LEIDY JOHANNA AMADO SIERRA
Demandado: ANNY JUDITH GELVIZ ORTIZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	35.000
---------------------	----	--------

TOTAL.	\$	35.000
--------	----	--------

SON: TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Monitorio. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00305-00

Demandante: INMOBILIARIA LA SEGURIDAD S.A.S
Demandado: RITA CECILIA LATORRE SARMIENTO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	100.000
--------	----	---------

SON: CIENTO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00339-00

Demandante: REINALDO JOSE CHAUSTRE ZAMBRANO
Demandado: LUCIA VILLAMIZAR QUINTERO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	100.000
--------	----	---------

SON: CIENTO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00340-00

Demandante: YURI ALEXANDER PAREDES CASTILLO
Demandado: ANGEL ENRIQUE HINCAPIE BARRETO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	50.000
TOTAL.	\$	50.000
SON:	CINCUENTA MIL PESOS MCTE	

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00366-00

Demandante: HIGINIO CAMACHO
Demandado: LINDA SHAKIRA MORENO FERNANDEZ Y
OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	56.000
REGISTRO MEDIDA		\$ 37.500
TOTAL		

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Restitución. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00161-00

Demandante: INMOBILIARIA TONCHALA SAS
Demandado: YISBELYMARIAN GARCIA RODRIGUEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	300.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	18.000
TOTAL.	\$	318.000

SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00196-00

Demandante: MARIA MERCEDES VERGEL ALIZO
Demandado: CLAUDIA MERCEDES ALFONSO PEREZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	27.000
TOTAL.	\$	527.000

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 PM

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.